

Acta No. 11

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 17 de Noviembre de 2016.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:40 (nueve horas con cuarenta minutos), del día 17 (diecisiete) del mes de noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, antes de dar inicio a los trabajos de la presente sesión, el Secretario del Ayuntamiento comunica a los presentes que en virtud de la ausencia de la Presidenta Municipal C. Juana Leticia Herrera Ate, quien cumple con compromisos propios de su cargo y con fundamento en el artículo 63, Primer Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presidirá la presente sesión la Primera Regidora, M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, como Presidenta Municipal en Funciones, en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Ibrahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Ajón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Proyecto de Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Día 10 de Noviembre de 2016; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia Recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y

Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **6.1.** Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de octubre de 2016, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental; **6.2.** Desincorporación y Subasta Pública de 52 vehículos propiedad del R. Ayuntamiento, considerados chatarra; **6.3.** Autorización para la firma del Convenio para el cobro del Impuesto Predial con facultades concurrentes que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, sobre revisión de expedientes de trámite de cambio de domicilio y/o giro de las Empresas Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. y Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., (Super City); **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso sobre, el Proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para el Municipio; **Noveno Punto:** Asuntos Generales; **Décimo Punto:** Clausura De La Sesión.- En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad.- Ato seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Ato de la Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad.- A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento: oficios del día 11 de noviembre de 2016, enviado por el Director de Obras Públicas sobre los siguientes asuntos: 1.- Solicitud de los C.C. Jorge y Fernando Carzo García, sobre la Subdivisión de la Fracción 2 de la Parcela 38 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; 2.- Petición de los C.C. Jorge y Fernando Carzo García, para la Subdivisión de la Parcela 39 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Viñedo; 3.- Solicitud de los C.C. Jorge y Fernando Carzo García, referente la Fusión de la Parcela 47, y Distintas Fracciones de las Parcelas 46, 38 y 39 todas ellas ubicadas en el Ejido San José de Viñedo. El C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica que estas solicitudes se turnaran a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para la elaboración de los dictámenes correspondientes; 4.- Oficio recibido el día 15 de noviembre referente a la petición por la Dirección de Cultura Municipal, para realizar Concurso de Diseño del "Escudo De Armas Del Municipio", el C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica que esta solicitud se turnará a la Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas para su estudio.- A continuación en desahogo del numeral **6.1.**, del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de octubre de 2016, conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental, se le concede la voz al **Décimo Segundo Regidor**, Vocal de la Comisión,

quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: “Exp. 07/2016-2019/16. Honorable Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente.- Los regidores integrantes de las Comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de octubre de 2016, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al Artículo 89, Fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal. 2.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de octubre de 2016, formulados por el Tesorero Municipal, que presenta las cifras y conceptos según escrito que obra en su poder. 3.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de octubre de 2016, con la comparecencia del Contador General de la Tesorería Municipal, quién dio una explicación minuciosa del mismo, y permitió a la comisión conocer la situación financiera del municipio, lo cual permitió arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. 4.- Que con fecha 15 de Noviembre del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal, conforme al Artículo 89, Fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a la competencia material de la misma, como es el caso del análisis y en su caso, aprobación de los estados financieros del mes de octubre del año 2016. Quinto.- Que conforme al Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes

periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo Único.- Se aprueba por unanimidad el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de octubre de 2016, del municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con los documentos anexos al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, y que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante \$123,150,550.96 (Ciento Veintitrés millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 96/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,490'193,649.33 (Mil cuatrocientos noventa millones ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.); Total de Activos \$1,613'344,200.29 (Mil seiscientos trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 29/100 M.N.); Pasivo Circulante \$92,339,265.53 (Noventa y dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241,486,711.76 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$333,825,977.29 (Trescientos treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y siete pesos 29/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,279'518,223.00 (Mil doscientos setenta y nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,613'344,200.29 (Mil seiscientos trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 29/100 M.N.). Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 16 de noviembre de 2016, la Comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas. "; terminado lo anterior el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 40.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de actividades correspondientes del mes de octubre de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$123,150,550.96 (Ciento Veintitrés millones ciento cincuenta mil quinientos cincuenta pesos 96/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,490'193,649.33 (Mil cuatrocientos noventa millones ciento noventa y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.); Total de Activos \$1,613'344,200.29 (Mil seiscientos trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos

pesos 29/100 M.N.); Pasivo Circulante \$92,339,265.53 (Noventa y dos millones trescientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241,486,711.76 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$333,825,977.29 (Trescientos treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil novecientos setenta y siete pesos 29/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,279'518,223.00 (Mil doscientos setenta y nueve millones quinientos dieciocho mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,613'344,200.29 (Mil seiscientos trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos pesos 29/100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Numeral 6.2., del Sexto Punto, referente a la desincorporación y Subasta Pública de 52 vehículos propiedad del R. Ayuntamiento, considerados chatarra, se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "Exp. 09/2016-2019/16 Honorable Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente.- Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda Y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que se encuentran afectos, y la baja del inventario municipal, de 52 vehículos propiedad del municipio, declarados como incoesteable su reparación, así como su venta de manera individual y/o por lotes al mejor postor, mediante subasta pública, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 144, fracción I.I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan. 2.- Que de acuerdo al artículo 162 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, son bienes del dominio público municipal, enunciativamente: I. Los de uso común. I.I. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines. I.I.I. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles. IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal. V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo. 3.- Que fueron turnados a ésta comisión, por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, los oficios Nos. 032 OF/MAU/2016, de fecha 09 de noviembre de 2016, y 033 OF/MAU/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, suscritos por el Oficial Mayor del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, mediante los cuales, solicita la autorización para subastar 52 vehículos de propiedad municipal, calificados como chatarra, y determinada como incoesteable su reparación, acompañando para tal efecto, relación de vehículos y avalúo, de los que se desprende su identificación, estado de conservación y valor actual. 4.- Que la

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al análisis de la solicitud formulada por la Oficialía Mayor, celebrando con fecha 15 de noviembre de 2016, reunión de trabajo con su titular, en la que explico la necesidad, justificación y alcance de la solicitud planteada. 5.- Habiendo sido discutida la solicitud del Oficial Mayor del R. Ayuntamiento, se procedió a autorizar la misma, mediante el presente dictamen, que se emite por unanimidad de sus integrantes, al tenor de las siguientes Consideraciones: Primero. - Que conforme al artículo 166, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. Segundo. - Que de acuerdo al artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solamente con autorización de la mayoría calificada de los miembros presentes del Ayuntamiento y previa desincorporación, podrán enajenarse a título oneroso o a título gratuito o permutarse los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal; tratándose de venta, ésta deberá efectuarse mediante subasta pública. Tercero. - Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, y el artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud planteada por el Oficial Mayor. Cuarto. - Que del dictamen técnico remitido por el Oficial Mayor, se desprende que los cincuenta y dos vehículos, respecto a los cuales solicita su subasta, se encuentran en malas condiciones y en calidad de chatarra, resultando incostruable su reparación, por lo que han dejado de ser útiles para fines del servicio público, lo que justifica su desincorporación del patrimonio municipal, conforme al artículo 166, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Los 52 vehículos propiedad municipal, propuestos por el Oficial Mayor para su desincorporación del dominio público, baja del inventario municipal y subasta pública, se describen en el Anexo Único que forma parte integrante del presente dictamen, cada uno identificado con su número de serie, marca, modelo y color. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84 y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de Acuerdo: Primero- Se autoriza por unanimidad, la desincorporación del dominio público al que se encontraban afectos, y la baja del inventario municipal, de 52 vehículos de propiedad municipal, declarados como incostruable su reparación, conforme a la relación contenida en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente acuerdo. Segundo. - Se autoriza la venta de manera individual y /o por lotes al mejor postor, mediante subasta pública, de los 52 vehículos referidos en el punto de acuerdo primero que antecede, de acuerdo a lo establecido en el presente dictamen, y de conformidad con Ley Orgánica

del Municipio Libre del Estado de Durango. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 15 de noviembre de 2016. La Comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas.”; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración el dictamen del asunto de que se trata a lo cual se toma el siguiente Acuerdo: 41.- *Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del patrimonio municipal de 52 vehículos considerados chatarra, que a continuación se detallan:* 1.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010553C3, Color: Blanco. 2.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010539C3, Color: Blanco. 3.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68513350020820, Color: Blanco. 4.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350020824, Color: Blanco. 5.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010561C3, Color: Blanco. 6.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pick Up, Modelo: 2005, Serie: 3N6DD12Q25K004140, Color: Gris. 7.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Pointer Sedan, Modelo: 2006, Serie: 9BWE605W06P028355, Color: Plata Metálico. 8.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14C68Q154937, Color: Blanco. 9.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07118R215191, Color: Blanco. 10.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07138R215189, Color: Blanco. 11.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07178R215194, Color: Blanco. 12.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07168R215199, Color: Blanco. 13.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07148R215198, Color: Blanco. 14.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pathfinder, Modelo: 1999, Serie: JN8AR25J69W297727, Color: Gris Claro. 15.- Pick Up marca: Volkswagen, Tipo: Pointer, Modelo: 2002, Serie: 9BWE6059692P507983, Color: Blanco Marfil. 16.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07128R215202, Color: Blanco. 17.- Automóvil Marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07108R215201, Color: Blanco. 18.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14C68Q108737, Color: Blanco. 19.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 1500, Clase: Camioneta, Modelo: 2011, Serie: 3D7Y51EK6BQ513746, Color: Blanco. 20.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB8BN597883, Color: Blanco. 21.- Automóvil marca: Dodge,

Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597887, Color: Blanco. 22.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB4BN597895, Color: Blanco. 23.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597882, Color: Blanco. 24.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB3BN597886, Color: Blanco. 25.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597896, Color: Blanco. 26.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597890, Color: Blanco. 27.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB9BN597889, Color: Blanco. 28.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: *Avenger Sxt*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597889, Color: Blanco. 29.- Camión marca: *International*, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1995, Serie: 1HPSHEAN06SH635978, Color: Blanco. 30.- Camión marca: *Sterling*, Tipo: 16 Toneladas, Modelo: 2000, Serie: 2FJHAFAB0YAH18057, Color: Blanco. 31.- Camión marca: *Ford*, Tipo: *F-800*, Modelo: 1999, Serie: 3FE96F8019696M-A07945, Color: Blanco. 32.- Automóvil marca: *Nissan*, Tipo: *Tsuru G.S.I.*, Modelo: 2006, Serie: 3NTEB31S196K344044, Color: Blanco. 33.- Automóvil marca: *Nissan*, Tipo: *Tsuru G.S.I.*, Modelo: 2006, Serie: 3NTEB31S16K341607, Color: Blanco. 34.- Automóvil Marca: *Nissan*, Tipo: *Tsuru G.S.I.*, Modelo: 2006, Serie: 3NTEB31S16K339775, Color: Blanco. 35.- *Pick Up* marca: *Toyota*, Tipo: *Hilux Dlx Cabina*, Modelo: 2005, Serie: 8AFAM06159652170, Color: Rojo. 36.- *Camioneta* marca: *Dodge*, Tipo: *Dakota Crew*, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDUAK2C0710648, Color: Azul y Blanco. 37.- *Camioneta* Marca: *Dodge*, Tipo: *Ram 2500*, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51C96AG130357, Color: Blanco. 38.- Automóvil marca: *Dodge*, Tipo: *Avenger*, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB1BN597885, Color: Blanco y Azul. 39.- Automóvil marca: *Volkswagen*, Tipo: *Jetta*, Clase: *Modelo*: 2002, Serie: 3NWB69M12M101816, Color: Gris. 40.- *Pick Up* marca: *Toyota*, Tipo: *Hilux Dlx*, Modelo: 2005, Serie: 8AFAM026159652105, Color: Blanco. 41.- *Pick Up*, marca: *Toyota*, Tipo: *Hilux Dlx*, Modelo: 2005, Serie: 8AFAM026359652140, Color: Blanco. 42.- *Camioneta* marca: *Dodge*, Tipo: *Ram 2500*, Modelo: 1994, Serie: RM548251, Color: Blanco. 43.- Camión marca: *Mercedez Benz*, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350021039, Color: Blanco. 44.- Camión marca: *Mercedez Benz*, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM6851230019398, Color:

Blanco. 45.- Pick Up, marca: Ford, Tipo: Courier, Modelo: 2008, Serie: 9BFBT32N787864465, Color: Gris. 46.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDDUAK3CS710643, Color: Azul y Gris. 47.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3JK2AS169830, Color: Azul y Gris. 48.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3JK6AS169829, Color: Azul y Gris. 49.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CT8AG129661, Color: Azul y Gris. 50.- Camión marca: Freightliner, Tipo: Camión Ppa, Modelo: 1979, Serie: CA1124L172208, Color: Rojo. 51.- Camión marca: Dodge, Tipo: Cisterna, Modelo: 1982, Serie: L2204316, Color: Rojo. 52.- Camión marca: Ward La France, Tipo: Camión Bomberos, Modelo: 1978, Serie: 08VAA429515.0.6A11360, Color: Rojo.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.- Una vez tomado el acuerdo para la desincorporación, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 42.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar la venta, a través de subasta pública, de 52 vehículos propiedad del municipio, considerados chatarra y que a continuación se detallan: 1.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010553C3, Color: Blanco. 2.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010539C3, Color: Blanco. 3.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68513350020820, Color: Blanco. 4.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350020824, Color: Blanco. 5.- Camión marca: Dina, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 4010561C3, Color: Blanco. 6.- Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pick Up, Modelo: 2005, Serie: 3N6DD12J25K004140, Color: Gris. 7.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Pointer Sedan, Modelo: 2006, Serie: 9BWB605W06P028355, Color: Plata Metálico. 8.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCEC14C68G154937, Color: Blanco. 9.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07118R215191, Color: Blanco. 10.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07138R215189, Color: Blanco. 11.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07178R215194, Color: Blanco. 12.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07168R215199, Color: Blanco. 13.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FAHP07148R215198, Color: Blanco. 14.-

Camioneta marca: Nissan, Tipo: Pathfinder, Modelo: 1999, Serie: JN8ARQ5J696W297727, Color: Gris Claro. 15.- Pick Up marca: Volkswagen, Tipo: Pointer, Modelo: 2002, Serie: 9BWE6059692P507983, Color: Blanco Marfil. 16.- Automóvil marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FHHPO7128R215202, Color: Blanco. 17.- Automóvil Marca: Ford, Tipo: Fusión, Modelo: 2008, Serie: 3FHHPO7108R215201, Color: Blanco. 18.- Camioneta marca: Chevrolet, Tipo: Silverado, Modelo: 2008, Serie: 1GCE6146968Y108737, Color: Blanco. 19.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 1500, Clase: Camioneta, Modelo: 2011, Serie: 3D7Y51EK6B3513746, Color: Blanco. 20.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB8BN597883, Color: Blanco. 21.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597887, Color: Blanco. 22.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB4BN597895, Color: Blanco. 23.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597882, Color: Blanco. 24.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB3BN597886, Color: Blanco. 25.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB6BN597896, Color: Blanco. 26.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB5BN597890, Color: Blanco. 27.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD4FB9BN597889, Color: Blanco. 28.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger Sxt, Modelo: 2011, Serie: 1C3AD3AB6CN751644, Color: Blanco. 29.- Camión marca: International, Tipo: 10 Toneladas, Modelo: 1995, Serie: 1HPHEAN06SH635978, Color: Blanco. 30.- Camión marca: Sterling, Tipo: 16 Toneladas, Modelo: 2000, Serie: 2F3HAFAB0YFH18057, Color: Blanco. 31.- Camión marca: Ford, Tipo: F-800, Modelo: 1999, Serie: 3FE9F801969M-A07945, Color: Blanco. 32.- Automóvil marca: Nissan, Tipo: Tsuru G.I., Modelo: 2006, Serie: 3NTEB31S96K344044, Color: Blanco. 33.- Automóvil marca: Nissan, Tipo: Tsuru G.I., Modelo: 2006, Serie: 3NTEB31S16K341607, Color: Blanco. 34.- Automóvil Marca: Nissan, Tipo: Tsuru G.I., Modelo: 2006, Serie: 3NTEB31S16K339775, Color: Blanco. 35.- Pick Up marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx Cabina, Modelo: 2005, Serie: 8AFAM06159652170, Color: Rojo. 36.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDVAK2CS710648, Color: Azul y Blanco. 37.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CT96AG130357,

Color: Blanco. 38.- Automóvil marca: Dodge, Tipo: Avenger, Modelo: 2011, Serie: 1B3AD47B1BN597885, Color: Blanco y Azul. 39.- Automóvil marca: Volkswagen, Tipo: Jetta, Clase: Modelo: 2002, Serie: 3NM9B69M12M101816, Color: Gris. 40.- Pick Up marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx, Modelo: 2005, Serie: 8AJFAM026159652105, Color: Blanco. 41.- Pick Up, marca: Toyota, Tipo: Hilux Dlx, Modelo: 2005, Serie: 8AJFAM026359652140, Color: Blanco. 42.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 1994, Serie: RM548251, Color: Blanco. 43.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM68512350021039, Color: Blanco. 44.- Camión marca: Mercedes Benz, Tipo: 12 Toneladas, Modelo: 1993, Serie: 3AM6851230019398, Color: Blanco. 45.- Pick Up, marca: Ford, Tipo: Courier, Modelo: 2008, Serie: 9BFB732N787864465, Color: Gris. 46.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1C6RDUAK3C710643, Color: Azul y Gris. 47.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3JK2AD169830, Color: Azul y Gris. 48.- Camioneta marca: Dodge, Tipo: Dakota Crew, Modelo: 2012, Serie: 1D7CE3JK6AD169829, Color: Azul y Gris. 49.- Camioneta Marca: Dodge, Tipo: Ram 2500, Modelo: 2010, Serie: 3D7R51CJ8AG129661, Color: Azul y Gris. 50.- Camión marca: Freightliner, Tipo: Camión Pipa, Modelo: 1979, Serie: CA112AL172208, Color: Rojo. 51.- Camión marca: Dodge, Tipo: Cisterna, Modelo: 1982, Serie: L2204316, Color: Rojo. 52.- Camión marca: Ward La France, Tipo: Camión Bomberos, Modelo: 1978, Serie: 08VAA429515.0.6A11360, Color: Rojo. - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Numeral 6.3., del Sexto Punto, referente a la Autorización para la firma del Convenio para el cobro del Impuesto Predial con facultades concurrentes que celebran el Gobierno del Estado y el Municipio, se le concede la voz al Síndico Municipal, y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Exp. 08/2016-2019/16. Honorable Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente. - Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar al R. Ayuntamiento, a celebrar con el Gobierno del Estado de Durango, convenio para el cobro del impuesto predial, con facultades concurrentes, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 144 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los ingresos que conforman su hacienda pública, entre ellos el impuesto

predial. 2.- Que de acuerdo al artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como los productos y aprovechamientos que le correspondan, las participaciones, aportaciones y subsidios federales, y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor. 3.- Que conforme al artículo 120, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de fiscalizar, recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federales y estatales, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del Municipio; al igual que controlar las finanzas públicas municipales, de acuerdo a las facultades y obligaciones que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en particular su artículo 74. 4.- Que fue turnado por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, el oficio sin número, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el C. Tesorero Municipal, mediante el cual, solicita al H. Cabildo, se autorice al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Durango, para el cobro del impuesto predial, con facultades concurrentes, para efecto de obtener incentivos mensuales del Gobierno Federal, en sus ministraciones de la participación correspondiente al fondo de Fomento Municipal, durante la administración 2016-2019, que representa un ingreso aproximado de \$15'000,000.00 anuales, que se recibirá en entregas mensuales. 5.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al análisis de la solicitud formulada por el Tesorero Municipal, celebrando con fecha 15 de noviembre de 2016, reunión de trabajo con el Tesorero Municipal, en la que explico la necesidad y alcance de la solicitud planteada. 7.- Habiendo sido discutida la solicitud del Tesorero Municipal, se procedió a autorizar la misma, mediante el presente dictamen, que se emite por unanimidad de sus integrantes, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a la solicitud formulada por el Tesorero Municipal, que en la especie nos ocupa. Cuarto.- Que conforme al análisis realizado, se concluye la conveniencia para el municipio, de celebrar con el Gobierno del Estado de Durango, convenio para el cobro del impuesto predial, con facultades concurrentes, de conformidad con el artículo 2.-A,

fracción I.I.I, de la Ley de Coordinación Fiscal. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad, autorizar al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de la Presidenta Municipal, a fin de que celebre con el Gobierno del Estado de Durango, convenio para el cobro del impuesto predial, con facultades concurrentes. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 15 de noviembre de 2016, la Comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas": después de la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo esta solicitud por lo cual toma el Acuerdo siguiente: 43.- **Se aprueba por Unanimidad, autorizar al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través de la Presidenta Municipal, a fin de que celebre con el Gobierno del Estado de Durango, convenio para el cobro del impuesto predial, con facultades concurrentes. - Comuníquese el presente acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Alcoholes, para aprobación en su caso, sobre revisión de expedientes de trámite de cambio de domicilio y /o giro de las Empresas Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L de C.V., Cadena Comercial Orxo, S.A. de C.V., y Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., (Super City), se le concede la voz al Décimo Regidor y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Alcoholes del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización del cambio de domicilio y giro de licencias de Alcoholes solicitadas por Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L de C.V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., y Cadena Comercial ORXO, S. A. de C.V. Consideraciones: Primera: Que a esta Comisión le fue turnado por la Secretaría del R. Ayuntamiento el día 10 de Noviembre de 2016, dicha solicitud emitida por el Jefe del Departamento de Alcoholes, referente a la revisión de expedientes para el cambio de domicilio y /o giro de las empresas Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L de C.V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., y Cadena Comercial ORXO, S. A. de C.V. Segunda: Habiendo Analizado el punto en reunión celebrada el día 15 de Noviembre de 2016, contando con la presencia del titular del**

Departamento de Alcoholes procede al análisis de las solicitudes en las siguientes cuentas: Titular: Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C.V. Cuenta: 1493; Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R. L. de C.V., Cuentas: 854, 391, 800, 1329, 316, 229, 03, 162, 798 y 411; Titular: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., Cuentas: 38, 551, 184, 63, 706, 596, 357 y 1045; y Titular: Cadena Comercial O.V.V.O, S. A. de C.V., Cuentas: 500, 388, 245, 337 y 262. Tercera: Que conforme al Artículo 33, Inciso B), Fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como lo establecido en los Artículos 19, 20, 42, Inciso A), y 46, Inciso A) del Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico, particularmente el contenido en el Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos, es atribución del R. Ayuntamiento, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Cuarta: Que la Comisión de Alcoholes del R. Ayuntamiento, cuenta con facultades, para efecto de dictaminar, respecto a las solicitudes planteadas, conforme a los Artículos 82, 84 y 90, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y 3°, Inciso A), 4°, 7° y 21 del Reglamento para el Control de Bebidas con contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango. Quinta: Que la apertura de nuevos negocios, aun cuando se trate de las mismas licencias, representan un impacto positivo en el fomento de la economía municipal, toda vez que propicia la generación de empleos en sus modalidades de directos e indirectos, y derrama económica que en las condiciones actuales debemos de fomentar. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Alcoholes, emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, autorizar el cambio de domicilio y giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L de C.V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., y Cadena Comercial O.V.V.O, S. A. de C.V., para quedar como sigue: Titular: Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C. V., cuenta: 1493, domicilio actual: "Super City" Santa Sofía #15 Fraccionamiento Santa Sofía, domicilio solicitado: "Super City Matamoros" Av. Matamoros #201 Pe., Col. Centro, giro actual: Supermercados, giro nuevo: Supermercado, comodatario: Super City; Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L de C.V., cuenta: 854, domicilio actual: "Mi Ranchito" Blvd. Ejército Mexicano Km. 8, domicilio solicitado: "Tunuarí" C. Tlaxcala #117 Col. Las Rosas, giro actual: Ladies Bar, giro nuevo: Restaurant Bar, comodatario, Pamela de la Fuente Webb; Cuenta: 1391, domicilio actual: "Arena Coliseo 5 de Mayo" C. Eulalio Gutiérrez #1029 Col. 5 de Mayo, domicilio solicitado: "Miscelánea Montse" Priv. Felipe Ángeles #230 Col. Rebello Acosta, giro actual: Estadio Arena, giro nuevo: Minisíper,

comodatario: Ma. Carolina Badillo Ortiz; cuenta: 800, domicilio actual: "Valle de Eureka" Dom. Conceido Valle de Eureka, domicilio solicitado: "Iza Mart" Av. Adama #1334 Nte. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Edgar Ayala Amaya; cuenta: 1329, domicilio actual: "Las Ranas" Blvd. San Antonio #530 Col. San Antonio, domicilio solicitado: "Takpa2" Av. Fco. J. Madero #728 Nte. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Restaurant, Comodatario: Carolina Ponce Sifuentes; cuenta: 316, domicilio actual: "El Mezquite" Ejido Santa Cruz Luján, domicilio solicitado: "Modelorama Sacrificio" Parcela 31 S/N Ejido La Popular, giro actual: Depósito, giro nuevo: Depósito, comodatario: Corona; cuenta 229, domicilio actual: "Bucareli" Ejido Bucareli, domicilio solicitado: "El Aterón" Dom. Conceido Ejido California, giro actual: Cervecería, giro nuevo: Cervecería, comodatario: Claudio Manuel Rodríguez García; cuenta: 03, domicilio actual: "Vagabundo" Prolongación Vergel #2888 Col. Los Álamos; domicilio solicitado: "Laura", Esq. Andador Margarita #1630 Col. Fidel Velázquez, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Laura Pérez Sánchez; Cuenta: 162, domicilio actual: "Laura", Esq. Andador Margarita #1630 Col. Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "Expendio Ma. Elena" Dom. Conceido S/N Ejido Granjas Nazas, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Rolando Hidrogo Chavarría; cuenta: 798, domicilio actual: "Isla Dorada" C. Centenario #203 Col. Centro, domicilio solicitado: "Koto" Blvd. Miguel Alemán #350 Col. Las Rosas, giro actual: Restaurant, giro nuevo: Restaurant, comodatario: Luis Oziel Ibarra Ibarra; Cuenta: 1411, domicilio actual: "Súper 96" Av. Hidalgo #677 Nte. Col. Centro, domicilio solicitado: "Iza Mart" C. Chapala #604 Col. Casa Blanca, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: "Izamart". Titular: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., Cuenta: 38, domicilio actual: C. Emiliano Zapata #26 Col. Rubén Jaramillo, domicilio solicitado: "El Viejo Camarón" Blvd. Miguel Alemán #872, Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Restaurant, Comodatario: Daniel Gajón; cuenta: 551, domicilio actual: "Minisúper 34" Andador 34 #256 Fraccionamiento Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "Las Cuatas" Av. Siglo de Torreón #1495 Colonia 21 de Marzo, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Mirna Alejandrina Esquivel Cuevas; Cuenta: 184, domicilio actual: "Expendio El Bocho" C. Cuauhtémoc Cárdenas #44 Col. Pánfilo Natera, domicilio solicitado: "River" Dom. Conceido S/N Ejido Bucareli, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Álvaro Rivera Rubio; Cuenta: 63, domicilio actual: "La Oficina" Circuito Álamos #270 Ampl. Santa Rosa, domicilio solicitado: "Chon" Sta. Lucía #120 Nte Col. Villas del Refugio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Israel Chávez Vázquez; cuenta: 706, domicilio actual: "La Chiquita" C. Manuel Ávila Camacho S/N Col. Luis Donaldo Colosio,

domicilio solicitado: "Rubio JR" C. Morelos S/N Ejido La Popular, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Claudio Manuel Rodríguez García; Cuenta: 596, domicilio actual: "Las Flores" C. Agata # 679 Fraccionamiento Los Álamos, domicilio solicitado "Ayala Amaya" Calzada Fundadores #901 Fraccionamiento Miravalle, giro actual: Tienda de conveniencia, giro nuevo: Tienda de conveniencia, comodatario: Ernesto Ayala Amaya; cuenta: 357, domicilio actual: "Base Ball" Domicilio Conocido S/N Ejido Pastor Rouaix, domicilio solicitado: "Karicka" C. Nuchil #129 Colonia Nuevo Refugio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Carolina Ponce Sifuentes; cuenta: 1045, domicilio actual: "Yahaira" C. Fernando Amilpa #623 Fraccionamiento Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "La Esquina" Av. Álamos #283 Fraccionamiento Parque Hundido, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Verónica Aguilar Rivera; Titular: Cadena Comercial OXXO, S. A. de C.V.; cuenta 500, domicilio solicitado: "OXXO Vergel" Carretera Gómez Palacio-Jiménez Km 11000 Poblado Vergel, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 388, domicilio solicitado: "OXXO El Dorado" C. Gregorio García #288 Colonia Nuevo Refugio, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 245, domicilio solicitado: "OXXO Popular" C. Juan Escutia #970 Colonia El Foco, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 337, domicilio solicitado: "OXXO Mina" Av. Juárez #170 Pte. Colonia Centro, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 262, domicilio solicitado: "OXXO Hamburgo" Av. Santa María Rosa s/n y San Ernesto Colonia Residencial Hamburgo, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO. Acentamente. Gómez Palacio, Durango, a 16 de noviembre de 2016, la Comisión Alecholes. Rúbricas": terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 44.- *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 33, Inciso B), Fracción IV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como lo establecido en los Artículos 19, 20, 42, Inciso A), y 46, Inciso A) del Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico, y demás contenidos en el Capítulo VII, del citado ordenamiento, autorizar el cambio de domicilio y giro, de las licencias de alcoholes, de las empresas Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C.V., Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., y Cadena Comercial OXXO, S. A. de C.V., como sigue: Titular: Controladora de Tiendas de Conveniencia, S. A. de C. V., cuenta: 1493, domicilio actual: "Super City" Santa Sofía #15 Fraccionamiento Santa Sofía, domicilio solicitado: "Super City Matamoros" Av. Matamoros #201 Pte., Col. Centro, giro actual: Supermercados, giro nuevo: Supermercado, comodatario: Super City; Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo*

en el Norte, S. de R.L de C.V., cuenta: 854, domicilio actual: "Mi Ranchito" Blvd. Ejército Mexicano Km. 8, domicilio solicitado: "Tumuari" C. Tlaxcala #117 Col. Las Rosas, giro actual: Ladies Bar, giro nuevo: Restaurant Bar, comodatario, Pamela de la Fuente Webb; Cuenta: 1391, domicilio actual: "Arena Coliseo 5 de Mayo" C. Eulalio Gutiérrez #1029 Col. 5 de Mayo, domicilio solicitado: "Miscelánea Montse" Priv. Felipe Ángeles #230 Col. Rebollo Acosta, giro actual: Estadio Arena, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Ma. Carolina Badillo Ortiz; cuenta: 800, domicilio actual: "Valle de Eureka" Dom. Conocido Valle de Eureka, domicilio solicitado: "Iza Mart" Av. Aldama #1334 Nte. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Edgar Ayala Amaya; cuenta: 1329, domicilio actual: "Las Ranas" Blvd. San Antonio #530 Col. San Antonio, domicilio solicitado: "Takpa2" Av. Fco. J. Madero #728 Nte. Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Restaurant, Comodatario: Carolina Ponce Sifuentes; cuenta: 316, domicilio actual: "El Mezquite" Ejido Santa Cruz Luján, domicilio solicitado: "Modelorama Sacrificio" Parcela 31 S/N Ejido La Popular, giro actual: Depósito, giro nuevo: Depósito, comodatario: Corona; cuenta 229, domicilio actual: "Bucareli" Ejido Bucareli, domicilio solicitado: "El Ahorrón" Dom. Conocido Ejido California, giro actual: Cervecería, giro nuevo: Cervecería, comodatario: Claudio Manuel Rodríguez García; cuenta: 03, domicilio actual: "Vagabundo" Prolongación Vergel #2888 Col. Los Álamos, domicilio solicitado: "Laura", Esq. Andador Margarita #1630 Col. Fidel Velázquez, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Laura Pérez Sánchez; Cuenta: 162, domicilio actual: "Laura", Esq. Andador Margarita #1630 Col. Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "Expendio Ma. Elena" Dom. Conocido S/N Ejido Granjas Nizas, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Rolando Hidrogo Chavarría; cuenta: 798, domicilio actual: "Isla Dorada" C. Centenario #203 Col. Centro, domicilio solicitado: "Koto" Blvd. Miguel Alemán #350 Col. Las Rosas, giro actual: Restaurant, giro nuevo: Restaurant, comodatario: Luis Oziel Ibarra Sibirian; Cuenta: 1411, domicilio actual: "Super 96" Av. Hidalgo #677 Nte. Col. Centro, domicilio solicitado: "Iza Mart" C. Chapala #604 Col. Casa Blanca, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: "Izamart". Titular: Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V., Cuenta: 38, domicilio actual: C. Emiliano Zapata #26 Col. Rubén Jaramillo, domicilio solicitado: "El Viejo Camarón" Blvd. Miguel Alemán #872, Col. Centro, giro actual: Expendio, giro nuevo: Restaurant, Comodatario: Daniel Gajón; cuenta: 551, domicilio actual: "Minisúper 34" Andador 34 #256 Fraccionamiento Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "Las Cuatas" Av. Siglo de Torreón #1495 Colonia 21 de Marzo, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Mirna Alejandrina Esquivel Cuevas; Cuenta: 184, domicilio actual: "Expendio El

Bocho" C. Cuauhtémoc Cárdenas #44 Col. Pánfilo Natera, domicilio solicitado: "River" Dom. Conocido S/N Ejido Bucareli, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, Comodatario: Álvaro Rivera Rubio; Cuenta: 63, domicilio actual: "La Oficina" Circuito Álamos #270 Ampl. Santa Rosa, domicilio solicitado: "Chon" Sta. Lucia #120 Nte Col. Villas del Refugio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Israel Chávez Vázquez; cuenta: 706, domicilio actual: "La Chiquita" C. Manuel Ávila Camacho S/N Col. Luis Donald Colosio, domicilio solicitado: "Rubio JR" C. Morelos S/N Ejido La Popular, giro actual: Minisúper, giro nuevo: Minisúper, comodatario: Claudio Manuel Rodríguez García; Cuenta: 596, domicilio actual: "Las Flores" C. Ágata # 679 Fraccionamiento Los Álamos, domicilio solicitado "Ayala Amaya" Calzada Fundadores #901 Fraccionamiento Miravalle, giro actual: Tienda de conveniencia, giro nuevo: Tienda de conveniencia, comodatario: Ernesto Ayala Amaya; cuenta: 357, domicilio actual: "Base Ball" Domicilio Conocido S/N Ejido Pastor Rouaix, domicilio solicitado: "Karioka" C. Nuchil #129 Colonia Nuevo Refugio, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Carolina Ponce Sifuentes; cuenta: 1045, domicilio actual: "Yahaira" C. Fernando Amilpa #623 Fraccionamiento Fidel Velázquez, domicilio solicitado: "La Esquina" Av. Álamos #283 Fraccionamiento Parque Hundido, giro actual: Expendio, giro nuevo: Expendio, comodatario: Verónica Aguilar Rivera; Titular: Cadena Comercial OXXO, S. A. de C.V.; cuenta 500, domicilio solicitado: "OXXO Vergel" Carretera Gómez Palacio-Jiménez Km 11000 Poblado Vergel, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 388, domicilio solicitado: "OXXO El Dorado" C. Gregorio García #288 Colonia Nuevo Refugio, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 245, domicilio solicitado: "OXXO Popular" C. Juan Escutia #970 Colonia El Foco, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 337, domicilio solicitado: "OXXO Mina" Av. Juárez #170 Pte. Colonia Centro, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO; cuenta 262, domicilio solicitado: "OXXO Hamburgo" Av. Santa María Rosa s/n y San Ernesto Colonia Residencial Hamburgo, giro nuevo: Tienda de autoservicio, Comodatario: OXXO.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, para que proceda en consecuencia.- Enseguida en desahogo del Octavo Punto, sobre el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso sobre, el Proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para el Municipio, se le concede la voz al Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, antes de dar lectura agradece la participación en las diferentes reuniones para concretar este proyecto de reglamento tanto del Director Jurídico como el Director General de Seguridad Pública, quien dá lectura al dictamen como sigue: "Exp. CU-02/2016-2019/16.

Honorable Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente. - Los regidores integrantes de las comisiones edilicias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Seguridad Pública y Protección Civil, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto, resolver sobre la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes Antecedentes: 1.- Que con fecha 10 de noviembre de 2016, fue remitido a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Seguridad Pública y Protección Civil, el proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, remitido por la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento. 2.- Que en virtud de que las atribuciones de las comisiones edilicias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Seguridad Pública y Protección Civil, resultan concurrentes para analizar y dictaminar sobre el presente tema, procedieron en forma conjunta a la discusión y dictamen del proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, remitido por la Dirección Jurídica del R. Ayuntamiento. Consideraciones: Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además de que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Segundo.- Que conforme al artículo 16 de la Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes para el desarrollo comunitario. Tercero.- Que el artículo 163 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, establece que los Ayuntamientos, con el propósito de fomentar la cooperación y corresponsabilidad de la comunidad, promoverán la instrumentación de mecanismos y procedimientos para lograr la más amplia participación social en la ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de los programas de seguridad pública. Que para cumplir con ese propósito dichas instancias de autoridad contarán con el auxilio de órganos consultivos integrados por ciudadanos denominados Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública, Consejos Ciudadanos Regionales de Seguridad Pública, Consejos Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública, Comités de Seguridad Pública en colonia o barrios de los municipios, Observatorios Ciudadanos y demás formas de participación social organizada que la ciudadanía adopte. Cuarto.- Que conforme al análisis realizado, se concluye que la propuesta de Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, se

formula con estricto apego a las disposiciones legales, en particular con la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, 1°, 2°, 16, 21, fracción I.I, 33, inciso A), 135, 136 y 137, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 1°, 2°, 3°, 61, 64, 65, 82, 84 y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, las comisiones unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Seguridad Pública y Protección Civil, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango. Segundo.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a que proceda a la integración inmediata del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con el reglamento aprobado. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 16 de noviembre de 2016. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración el proyecto de reglamento, quien toma los acuerdos siguientes: 45.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019. - - - - - 46.- Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento para Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Gómez Palacio Dgo, Administración 2013- 2016.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.- En desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, el C. Secretario del Ayuntamiento, solicita la autorización del H. Cabildo para conceder el uso de la voz al Secretario Ejecutivo de la Junta de Acción Cívica Municipal, quien dará los pormenores de los próximas festividades indicando que por indicación de la C. Presidenta Municipal se realizarán las siguientes eventos: el día sábado 19 de Noviembre evento Cívico para conmemorar los precursores de la Revolución en nuestra Región, este programa está a cargo del Cronista de la Ciudad, será a las 9 de la mañana en el recinto de la Revolución; por lo que respecta al 20 de Noviembre, menciona que por decreto Presidencial se festeje el tercer lunes

del mes por esta ocasión sería 21 y analizando que el día 20 es libre para la mayoría de la ciudadanía, se acordó que sea el propio domingo, iniciando a las 7:30 con la colocación de la Ofrenda floral y guardia de honor en los monumentos históricos a la Revolución ubicados uno en el Cerro de la Pila, otro en la Plazoleta del Blvd. Miguel Alemán y el otro en Av. Madero y Durango; y el Agustín Castro y Zaragoza; posteriormente se trasladarán a la Escuela 20 de Noviembre con un evento Cívico para culminar a las 9:00 de la mañana con el Desfile Cívico Deportivo y Militarizado donde participarán 23 instituciones educativas y 13 instituciones, federales, estatales y municipales; agradece la atención a los presentes. - Por último en desahogo del **Décimo Punto**, la Presidenta Municipal en Funciones, M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora, procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 10:20 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - -

M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora y Presidenta
Municipal en Funciones

Lic. José Lorenzo Natera
Sindico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

Ing. Rafael Cisneros Torres
Sexto Regidor

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríques Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Anjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Araute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento